

ORDENANZA N°: 167

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Sabrina Soledad Sampo, M.I N° 28.466.003, CUIL/T N° 27-28466003-5, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Corrientes 349 de Las Varillas, como donante – adherente y beneficiario. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, situada en la parte Sud-Oeste de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que es parte del número veintiuno del plano general de dicha ciudad, se designa como LOTE NÚMERO 5 (CINCO), en el plano de mensura y subdivisión realizado por el señor ingeniero Roberto E. Segui, y consta de catorce metros cincuenta centímetros de frente al Sud-Oeste sobre pasaje Remedio Escalada de San Martín, por veintidós metros de fondo y frente al Sud-Este sobre calle General Paz, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con pasaje Remedio Escalada de San Martín, al Sud-Este, con la calle General Paz, al Nor-Este, con de Carlos Paternóster y Vicente Paternóster, y al Nor-Oeste, con el lote cuatro. Inscripto en el Registro General de la Provincia en la MATRÍCULA N°306.591, SAN JUSTO. Propiedad N°3006-1207143/1. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S01 M26 P27 L05”.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Sabrina Soledad Sampo, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 18, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la

Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /

LOS FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 167/16:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI I.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.